

- 1586 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autarización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 4119/AT) (PP. 394/88). 1.586
- 1587 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autarización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 4118/AT) (PP. 395/88). 1.586
- 1676 Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Empresas de Diseño del Hábitat Andaluz. 1.586

EMPRESA PUBLICA RTVA.

Resolución de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, por lo que se convocan pruebas de admisión para contratación de trabajadores fijas de dicha empresa y sus sociedades filiales (PP. 421/88). 1.586 1711

I.B. LUIS DE GONGORA DE CORDOBA

Anuncio del Instituto de Bachillerato Luis de Góngora de Córdoba sobre extravío del Título de Bachiller de doña M^o del Valle Moreno Jiménez (PP. 383/88). 1.593 1485

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 25 de abril de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que se presta en el Hospital El Tomillar de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por los sindicatos CC.OO., UGT, CSIF, CEMSTSE, para los días 29 de abril y 3 y 5 de mayo de 1988, con paros parciales de 2 horas cada uno de dichos días, y que afectará al personal que presta sus servicios en el Hospital «El Tomillar», de Sevilla, y dado el carácter de servicio público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al personal del Hospital «El Tomillar» de Sevilla, los días 29 de abril y 3 y 5 de mayo de 1988, con paros parciales de 2 horas cada día, deberá de ir acompañado del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de las usuarias de establecimientos sanitarios.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejera de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de Sevilla.

ANEXO

Servicios mínimos – Hospital El Tomillar

Dirección – Administración
1 Auxiliar Administrativo

Plantas Hospitalización (tres)

Médicos: 1 por planta, incluyendo el de guardia que asiste para posibles urgencias en consultas externas.
ATS-DUE: 1 por ala.
Auxiliares Clínica: 2 por ala.
Celadores: 1 por planta.
Limpiadoras: 1 por ala.
Pinches de Office: 1 para 3 plantas.

Consultas externas:
1 ATS-DUE
1 Auxiliar Clínica.

Servicio de Rayos:
1 ATS-DUE
1 Auxiliar Clínica.

Servicio Laboratorio:
1 ATS-DUE
1 Auxiliar Clínica.

Cocina: 1 Cocinero
3 Pinches

Lavandería: 1 Lavandero
2 Lavanderas

Costurero: 1 Costurera

Portería: 1 Porteró

Telefonista: 1 Telefonista

Farmacia: 1 ATS – DUE

Almacén: 1 Almacenero

Admisión de enfermos: 1 Auxiliar Administrativo

S. Mantenimiento: 1 Electricista
1 Albañil
1 Fontanero
1 Carpintero
1 Peón

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de marzo de 1988, sobre corrección de errores a la de 28 de julio de 1987, por la que se modificaban Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertidos errores en los arreglos escolares propuestos por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada publicados en la Orden de 28.7.87 (BOJA 14.8.87), por la que se modificaban Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recibidas las nuevas propuestas, procede su rectificación en los términos que se expresan en el Anexo adjunto.

Sevilla, 17 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

PROVINCIA DE GRANADA

MUNICIPIO: BAZA
LOCALIDAD: BAZA
CODIGO DE CENTRO: 18001020
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. CIUDAD DE BAZA
DOMICILIO: GUTIERREZ SEGURA, 3
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION; EN
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: BAZA
LOCALIDAD: BAZA
CODIGO DE CENTRO: 18001032
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. FRANCISCO DE VELASCO
DOMICILIO: BARRIO ESPIRITU SANTO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION; EN
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DE CENTRO: 18003442
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. ANDRES SEGOVIA
DOMICILIO: AVDA. CAPITAN FERNANDEZ, S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION; EN
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DE CENTRO: 18003740
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. GALLEGO BURIN
DOMICILIO: AVD. DILAR, BDA. ZAIDIN
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION; EN
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DE CENTRO: 18003727
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. PILOTO
DOMICILIO: BDA. JARDIN DE LA REINA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION; EN
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DE CENTRO: 18008968
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. SIERRA NEVADA
DOMICILIO: CRTA. DE LA ZUBIA, S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION; EN
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 27 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
3 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DE CENTRO: 18009791
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. VEINTIOCHO DE FEBRERO
DOMICILIO: CAMINO DE STA. JULIANA, S/N ZAIDIN
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION; EN
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: GUADIX
LOCALIDAD: GUADIX
CODIGO DE CENTRO: 18004756
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. ADELANTADO PEDRO MENDOZA
DOMICILIO: OBISPO RINCON, S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION; EN
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MARACENA
LOCALIDAD: MARACENA
CODIGO DE CENTRO: 18009663
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. EMILIO CARMONA
DOMICILIO: CAMINO DE ALBOLOTE S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION; EN
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
6 UNIDADES DE PARVULOS,
3 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de abril de 1988, sobre corrección de errores de la Orden de 25 de marzo de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 25 de marzo de 1988 (BOJA del 29), se observa el siguiente error que ha de ser corregido:

En los Anexos:

1°. Anexo I. Primera Prueba: de Madurez Profesional, se han omitido los apartados e), f) y g), que quedan redactados de la siguiente forma:

e) La aplicación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del Proyecto.

f) La evaluación, en la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar, técnicas e instrumentos a utilizar. Previsión de recuperación.

g) Fundamentación del Proyecto tanto desde el punto de vista de la psicología evolutiva del alumno como desde la necesaria inserción socio-comunitaria de la escuela.